

LIC. JORGE BERGERIO
Administración Financiera S.A.P.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza



RESOLUCIÓN SAF-MPF N°215/2025

Mendoza, 26 de Noviembre de 2025

VISTO:

Lo establecido en la Ley N°8.008 y sus modificatorias; Ley N°8.706; Decreto Reglamentario N°1.000/2015; Ley N°9.193; Ley N°9601 con su Decreto Reglamentario N°811/2025; Resoluciones de Procuración General N°564/2016, N°109/2025, y Resolución de Coordinación General N°53/2025, demás normativa vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria que desarrolla sus funciones dentro del ámbito del Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que en expediente identificado como **EX-2025-06035228- -GDEMZA-MPF#PJUDICIAL**, se tramita una contratación para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COBAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**.

Que en orden 20 (DI-2025-07837555-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Resolución N°169/2025 del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio Público Fiscal mediante la cual se autorizó el presente llamado.

Que dicha contratación es gestionada a través del Portal de Compras Públicas Electrónicas del Gobierno de la Provincia de Mendoza (Compr.Ar.), identificada con el número de proceso 10202-0041-LPU25.

Que en orden 32 (IF-2025-08131274-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) obra Acta de Apertura de Ofertas realizado el día 13/10/2025, en la que se constató la presentación de una (01) oferta de la firma Laboratorios Biofarma S.A.

Que en orden 44 (IF-2025-08193797-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Planilla Comparativa de Ofertas.

Que en orden 49 (IF-2025-08740985-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora Acta de preadjudicación, en la cual la Comisión designada a tal efecto, basada en los informes administrativo y técnico obrantes en autos, determinan que resultan formalmente admisibles desde el punto de vista administrativo, económico y técnico la oferta presentada por la firma Laboratorios Biofarma S.A. en todos sus renglones.

Que encontrándose el presente proceso regulado en el inciso k) del Artículo 132° de la Ley N° 8706, se requiere a Laboratorios Biofarma S.A. mejora de oferta; no obstante, en orden 51 (IF-2025-08867430-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se incorpora reseña mediante la cual se observa que el oferente ha mantenido los precios de sus ofertas sin decremento alguno.

DI-2025-09475826-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

Que en orden 52 (IF-2025-09291106-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL) se agrega Acta de Preadjudicación, mediante la cual, la referida Comisión, abocándose al estudio de las ofertas presentadas en el presente proceso y de toda la documentación obrante en autos sugieren la forma de adjudicar.

Por lo expuesto, y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas, el **ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

RESUELVE:

I. ADJUDICAR el Proceso N°10202-0041-LPU25 del Sistema COMPRAR, para la **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS COBAS PARA EL CUERPO MÉDICO FORENSE DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE MENDOZA**, a la firma **LABORATORIOS BIOFARMA S.A., Prov N°20384** según su propuesta de orden 33 al 39 y 41, y demás documentos obrantes en autos, por ajustarse a lo solicitado en pliegos, ser único proveedor y resultar conveniente para los intereses de este Ministerio Público Fiscal de Mendoza, los siguientes renglones: **Renglón N°1**, la cantidad de 35 (treinta y cinco) unidades a un precio unitario de \$85.747,00; **Renglón N°2**, la cantidad de 10 (diez) unidades a un precio unitario de \$16.112,00; **Renglón N°3**, la cantidad de 3 (tres) unidades a un precio unitario de \$953.918,00; **Renglón N°4**, la cantidad de 24 (veinticuatro) unidades a un precio unitario de \$146.874,00; **Renglón N°5**, la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de \$887.213,00; **Renglón N°6**, la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de \$967.891,00; **Renglón N°7**, la cantidad de 3 (tres) unidades a un precio unitario de \$1.006.008,00; **Renglón N°8**, la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$1.006.008,00; **Renglón N°9**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$1.291.625,00; **Renglón N°10**, la cantidad de 2 (dos) unidades a un precio unitario de \$1.208.785,00; **Renglón N°11**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$1.506.724,00; **Renglón N°12**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$1.006.008,00; **Renglón N°13**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$601.059,00; **Renglón N°14**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$843.128,00; **Renglón N°15**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$422.195,00; **Renglón N°16**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$644.671,00; **Renglón N°17**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$1.393.752,00; **Renglón N°18**, la cantidad de 4 (cuatro) unidades a un precio unitario de \$60.928,00; **Renglón N°19**, la cantidad de 8 (ocho) unidades a un precio unitario de \$92.151,00; **Renglón N°20**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$513.707,00; **Renglón N°21**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$513.707,00; **Renglón N°22**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$530.582,00; **Renglón N°23**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$219.046,00; **Renglón N°24**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$368.381,00; **Renglón N°25**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$188.250,00; **Renglón N°26**, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de

DI-2025-09475826-GDEMZA-MPF#PJUDICIAL

\$338.008,00; Renglón N°27, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$226.217,00; Renglón N°28, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$355.409,00; Renglón N°29, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$291.920,00 y Renglón N°30, la cantidad de 1 (una) unidad a un precio unitario de \$291.920,00. Siendo el total adjudicado de **\$36.944.250,00 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).**

II. ESTABLECER que el monto total adjudicado de \$36.944.250,00 (PESOS: TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100), sea imputable de la siguiente manera: la suma de \$20.506.686,00 (PESOS: VEINTE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100) a la Partida EROGACIONES CORRIENTES - BIENES CORRIENTES - Clasificación Económica 41201 - FINANCIAMIENTO 21 "TASA DE JUSTICIA" - CUC 131 - Unidad de Gestión de Crédito P96007 - PRESUPUESTO 2025 - MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL MENDOZA, y el resto al ejercicio siguiente. En caso de resultar insuficiente o inexistente el financiamiento utilizado se procederá a reemplazar o complementar el mismo de acuerdo a la factibilidad presupuestaria de que se disponga.

III. AUTORIZAR al Departamento de Compras y Contrataciones a correr los volantes de imputación correspondientes ante el Departamento de Contabilidad para su intervención contable; a confeccionar la orden de compra respectiva; posteriormente a liquidar el gasto; a emitir las órdenes de pago, y a remitir la documentación correspondiente al Departamento de Tesorería para su cancelación definitiva, conforme las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE. PUBLÍQUESE. ARCHÍVESE. -



Lic. JORGE J. FRIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General Mendoza